Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
bide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

Informe sobre participación en fase de exposición pública

Desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2022, estuvo en exposición pública en el Portal de Gobierno Abierto, Participa Navarra, en su espacio para "Participación en normativa" la consulta pública previa sobre:

Modificación del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, y del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

Se describía la iniciativa normativa en los siguientes términos:

Adaptar la normativa sobre requisitos de los centros de servicios sociales, por un lado, al Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 28 de junio de 2022, y en centros de atención amenores, a la Ley Foral 12/2022, así como algunos ajustes en la Cartera de Servicios Sociales.

La modificación persigue tres objetivos:

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

1º) Adaptar el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, en la parte referida a mayores y discapacidad, a los requisitos establecidos como mínimo común, en el Acuerdo de 28 de junio de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para los servicios residencial, de centro de día, Atención a Domicilio y Teleasistencia, agrupados en relación con 4 bloques: instalaciones, personal, derechos y requisitos documentales.

2º) Adaptar ese mismo Decreto Foral actualizando los requisitos de los centros de atención a menores establecidos en 1991 una vez aprobada la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y promoción de niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.

3º) Adaptar algunos aspectos de esos y otros servicios en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

Periodo de participación

- El plazo de participación para realizar aportaciones comprende desde el 15 de septiembre al 16 de octubre de 2022
- Recogida de aportaciones mediante el espacio habilitado

Antes de proceder a la publicidad de la consulta previa en el Portal, se recabó la designación de representantes de las entidades afectadas por el proyecto y de representantes de los Departamentos u organismos afectados, procediéndose a conformar un Grupo de Trabajo con la siguiente composición:

Dado que lo que motiva esta adaptación normativa es un Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD que afecta a los requisitos que deben reunir los centros y servicios que prestan servicios de atención a personas con dependencia, tanto del ámbito de personas mayores como del de personas con

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

discapacidad, se integraron en el mismo dos representantes de LARES y dos de ANEA (las dos asociaciones que agrupan a la mayor parte de centros de prestación de servicios al colectivo de mayores) y un representante de CERMIN.

Por el mismo motivo, forma parte del grupo la Subdirectora de Valoración y Servicios, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de la que dependen tanto la Sección de servicios a personas mayores como la Sección de servicios a personas con discapacidad.

Como parte de las medidas tiene que ver con la calidad en el empleo en este sector (Título II del Acuerdo), se invitó a participar a representantes de los dos sindicatos con mayor representatividad en navarra (UGT y CCOO) y los dos con mayor representatividad en el sector (LAB y ELA).

Como también aborda el Acuerdo la coordinación para la atención social y sanitaria, se incorporó al grupo una persona de Departamento de Salud y la responsable de la Sección sociosanitaria del Departamento de Derechos Sociales.

Para garantizar el enfoque y perspectiva de género, también forma parte del grupo la técnica de igualdad del INAI adscrita al Departamento y, al promoverse también la actualización de los

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

requisitos de los servicios relacionado con la violencia contra las mujeres, se va a incorporar la Jefa de Sección de Violencia Contra la Mujer.

Como no se abordó en la modificación del Decreto Foral 209/1991 que se llevó a cabo mediante el Decreto Foral 92/2020 la actualización de los requisitos de los centros y servicios para atención a menores, se recabó, a través del Consejo Navarro de Bienestar Social, la participación del representante de dicha área en ese Consejo, el representante de MAGALE. Asimismo, forma parta del grupo por ello una representante de UNICEF y la Subdirectora de Familia y Menores, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Se ha invitado también a participar en el grupo a la FNMC, dadas las competencias que se ejercen por las entidades locales como titulares de servicios residenciales o de centro de día, así como prestadores habituales del Servicio de Atención a Domicilio (SAD). Por afectar a este último, también se ha incorporado al grupo la responsable del Negociado de Coordinación con Entidades Locales y Servicios sociales de Base (SSB).

También formamos parte del Grupo tres responsables de la Secretaría General Técnica, tanto por la parte de asesoramiento y apoyo en relación con las cuestiones de dependencia y la coordinación sociosanitaria (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

Dependencia), como con el conjunto de aspectos afectados y la redacción del proyecto (Secretario General Técnico), como, en especial, dado que se abordan en el Acuerdo cuestiones relacionadas con "la inspección y el control públicos", la "calidad en los servicios" y los requisitos de que depende obtener la autorización para funcionar como servicios sociales, la responsable de la Sección de Inspección, de la SGT.

El 15 de septiembre, a la vez que se iniciaba la exposición pública, se mantuvo una primera reunión con el grupo de trabajo, previa convocatoria y adelanto del documento que identificaba los aspectos que se plantea modificar en los Decretos Forales de objeto de modificación.

Se mantuvieron otras dos reuniones para tratar las temáticas relacionadas con el Acuerdo del Consejo.

A través del Portal, el 16 de octubre se recibió una propuesta, referida sobre todo a distintos aspectos del SAD (Servicio de Atención a Domicilio), por parte de Talde.

Por otro lado, durante este mes de exposición pública, ha estado abierta la posibilidad de remitir propuestas en relación con el proyecto de Decreto Foral y se ha recibido una mayor concreción de algunos aspectos que ya se contaba con modificar:

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

Así en relación con aspectos materiales y características de algunos de los servicios, la Sección de Inversiones, Obras y Suministros ha realizado varias propuestas en relación con las características de las Mini Residencias Hogar (requisitos como inmueble y destinatarios posibles del servicio), sobre el número mínimo de aseos y sus condiciones de accesibilidad en varios servicios y sobre el tamaño de las cocinas en centros residenciales.

Inspección ha propuesto homogeneizar las condiciones materiales y estructurales de los pisos (que se venían denominando) tutelados (que pasan a denominarse "con apoyo", por no proceder mantener un calificativo propio de un modelo asistencialista y poco compatible con el reconocimiento de la autonomía de personas mayores y con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto, aunque precisen de apoyos para ejercerla) y supervisados, ha coincidido en la propuesta sobre las Mini residencias Hogar, para que no se restrinjan a personas con trastornos mentales, y ha propuesto corregir el error en la redacción sobre ratio de noche en centros residenciales.

El Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social ha propuesto ampliar el plazo transitorio para que las entidades locales dispongan de las figuras profesionales establecidas en el equipo profesional básico previsto en el Anexo I del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los Servicios Sociales de Base,

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

dado que la pandemia y la obligaciones derivadas de las OPEs de estabilización habrán impedido a la mayoría de las entidades locales poder abordar los procesos para completar esos equipos según lo previsto en 2020.

La Sección de Violencia contra la Mujer concretó los servicios cuyos requisitos proponía actualizar.

A lo largo del tiempo en que el proyecto ha estado en exposición pública, además de las reuniones con el grupo de trabajo, se han mantenido otras:

Se celebraron reuniones tanto con representantes de LARES como de ANEA, con el resultado resumido en la Tabla de Aportaciones (23 a 74).

Se ha clarificado y concretado, sin perjuicio de posteriores documentos para facilitar la aplicación, los sujetos o entidades que, en función de contar ya o no con autorización o estar un servicio licitado o no, están obligados a unas normas u otras, en función de los parámetros previstos en el Acuerdo, clarificando también, como el Acuerdo, el condicionamiento de la exigibilidad de las que implican inversiones relevantes, a la disponibilidad presupuestaria y en función de los Convenios que se vayan aprobando para el nivel acordado.

Se han concretado también los plazos para la incorporación gradual de requisitos, la panificación y la implantación de la referida a

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

la eliminación de sujeciones.

Se han incorporado previsiones para evitar disfunciones en el control de los aspectos sobre la estabilidad en la contratación incorporados para adaptar la normativa al Acuerdo.

Se han matizado las condiciones exigidas a las direcciones ya existentes a la entrada en vigor de la adaptación al Acuerdo.

También se les han aceptado aportaciones referidas a servicios no afectados por el Acuerdo, como la referida a las Viviendas vinculadas con residencia o a determinados requisitos materiales en centros residenciales.

Se celebró una reunión con representantes de Atención Primaria y TALDE, centrada sobre todo en el SAD, aceptándose algunas de las propuestas ya realizadas por TALDE (aportaciones 3 a 18 de la Tabla de aportaciones) y la petición de la representación de Atención Primaria de incorporar representantes de esa área en la Comisión de Apoyo a la Red ACP.

Se celebró una primera reunión específica sobre la parte de atención a menores a que se sumaron representantes de ANEIS, sindicales y de la Red de Lucha contra la Pobreza, que lo solicitó en el Pleno del CNBS del 13 de diciembre.

A continuación de la misma se hicieron llegar aportaciones, tanto por parte de uno de los representantes de ANEIS como por parte de una de las representantes de la Red de Lucha contra la Pobreza, recogiéndose en la Tabla la medida en que se han aceptado parte de ellas.

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

También se mantuvo una reunión específica con representantes de MAGALE para tratar aspectos relacionados con el acogimiento familiar y otros aspectos de los requisitos de los servicios del área de atención a menores (nuevo boque C) del Decreto Foral 92/2020 incorporado por el apartado 42 del artículo 1 del proyecto), y de la actualización de la Cartera (tanto la de prestaciones garantizadas, modificadas por el apartado 1 del artículo 2 del proyecto, como las nuevas no garantizadas, del apartado 2 de ese mismo artículo 2, ambos de modificación del Decreto Foral 69/2008).

En la Tabla (aportaciones 128-192) se han resumido la respuesta a esas aportaciones, presentadas en la reunión y, posteriormente, a través de Participa Navarra, y las que se han aceptado en un grado u otro.

También se celebraron el 13 de diciembre sesiones con los Consejos Sectoriales y el CNBS, para darles información sobre el proyecto con carácter previo a recabar su Dictamen en enero, dando así respuesta a la petición del Consejos de Personas Mayores, y aprovechando para destacar en cada uno los aspectos más relacionados con el área respectiva.

También se organizó una visita a El Vergel, manteniendo el 20 de diciembre un encuentro con residentes interesados en el proyecto.

También se dio cuenta del proyecto en la sesión de la Comisión de Apoyo a la Red de ACP celebrada el 29 de diciembre.

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

El 10 de enero se celebró una sesión expositiva con el Consejo Navarro de Igualdad.

La primera tanda de aportaciones recibida a través de Participa Navarra fue de un representante de CC.OO. (su representante en el CNBS) (aportaciones 95-105 de la Tabla): algunas versaban sobre principios generales sobre los derechos sociales, que se aceptan, pero se considera por su contenido que su encaje adecuado es en la Exposición de Motivos, y enfatizando que, en cuanto a la protección, el énfasis se pone en sus derechos (acorde con el paradigma de enfoque de derechos que tiene a los grupos vulnerables no como objeto de protección sino como sujetos de derechos, protegiéndose estos) y la forma de gestionarlos, que también se acepta que se tienda a que sea de forma directa (a través de entidades públicas, como el Departamento o la ANADP o la Fundación Gizain) o mediante concierto social (ya reservado por sí a entidades sin ánimo de lucro).

También hay otro bloque sobre el final de vida, que se acepta incorporar en la parte de los derechos (información), en la parte de la planificación y en la de su posible actualización y en la parte en que cuenta como indicador de calidad suministrar información al respecto.

Estas aportaciones también han sido realizadas por la Asociación DMD (Derecho a una Muerte Digna) (106-111).

También se han recibido aportaciones de Plena Inclusión, referidas a distintos aspectos relacionados con el enfoque comunitario, las necesidades y apoyos, la atención atendiendo a

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

las distintas dimensiones de calidad de vida, todos ellos relevantes e incorporados al proyecto (112-118).

Se han recibido aportaciones de ANEIS, Berriztu y RLCP relacionadas con las titulaciones para la atención directa y la dirección, algunas ratios, los protocolos y la terminología, aceptándose algunas y rechazando otras en los términos recogidos en la Tabla (121-126).

Referidas principalmente a las titulaciones y otras cuestiones laborales, se han revisado las aportaciones del representante de LAB (193-233), explicado la posición en relación a la exigencia de una u otra según los currículos de los estudios y los puestos a cubrir (igual que con las de ATISNA en las aportaciones 248 a 250), y se han aceptado varias en relación con la importancia también del respeto a la lengua que se usa habitualmente por las personas usuarias de los centros o servicios de servicios sociales, la difusión por la dirección a su personal de lo relacionado con la salud laboral o el Reglamento de Régimen Interno en centros de menores.

Del ámbito de menores, también se han recibido y aceptado aportaciones de AFADENA, con quien se trataron en reunión solicitada por dicha asociación, relacionadas con el derecho a la búsqueda de orígenes para NNA adoptados/as, la idoneidad para las familias que pudieren acoger temporalmente a NNA adoptados/as (servicio de respiro) o la coordinación con el SAFAYA y la formación específica precisa en este ámbito (aportaciones 234 a 236)

También se han recibido aportaciones de LARES

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

sobre la parte socio sanitaria (93 y 119-120), que de nuevo la ANADP ha analizado junto con Salud, aceptando algunos ajustes propuestos por dicho Departamento (80-92), como se recoge en la Tabla de Aportaciones, concentrados en el Anexo II, de desarrollo del artículo 3, que contiene los servicios sociosanitarios, de atención integral social y sanitaria, asociados al programa PAISS.

También en desarrollo de una propuesta de Salud (la 81), se incorpora un párrafo adicional, para permitir excepciones a la regla sobre acceso a ciertos servicios para personas mayores o dependientes, en los apartados d) de 4 de los servicios de la Cartera (nuevo Apartado cuatro del artículo 2) y se expresa en términos más adecuados a la Ley 8/2021 (conforme a la 83) la alusión a personas que apoyen a personas residentes o usuarias que necesiten apoyos para el ejercicio de su capacidad (no necesariamente sino excepcionalmente representativos).

También se han recibido en dos momentos aportaciones de Etxekonak Bat (75 a 79 y 237 a 247), referidas a alojamientos colaborativos, aceptándose sólo las referidas a la denominación para los mismos, como senior, dadas sus características en el DF 92/2020 (dirigidas a personas mayores o principalmente a personas mayores).

Se han revisado y aceptado parte de las aportaciones del SSB de Burlada (251 a 256), como las realizadas para definir de forma más completa el SAD o reforzar el carácter preventivo del de Teleasistencia.

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 902 16 51 70 - 848 42 69 00

Otro bloque relevante de aportaciones (257 a 284) han sido presentadas por Asociación Profesional de Trabajadoras Familiares de Navarra, sobre cuestiones variadas, aceptándose una parte de ellas de entre las referidas a aspectos definitorios de algunos servicios (ambulatorios, el SAD o el de Promoción de la Autonomía) o de las personas para las que se hayan establecido apoyos para el ejercicio de su capacidad o de los aspectos en que las personas usuarias pueden mostrar necesidades, la necesidad de planificación de los mismos y matices de los planes de atención individual centrados en la persona, el final de vida, el transporte en los casos en que excepcionalmente un centro no se ubicare en suelo urbano.

Una de ellas (orden de los servicios en que se concreta el SAD) era coincidente con otra de los SSB de la Zona NOO (con la 286).

El 12 de enero se mantiene reunión con la FNMC, previa a la Comisión Foral de Régimen Local a celebrar la semana que viene, en que se repasan las aportaciones y versión final del proyecto.

En Pamplona, a 12 de enero de 2023

El Secretario General Técnico

Ignacio Iriarte Aristu